

DECRETO N° 148/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 3925/2023 que tramita la solicitud de adicionales del agente ALAN RODRIGO REGNER RICKERT, DNI N° 37.224.272; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, las disposiciones sobre la materia contempladas en la Constitución Provincial en el art. 241 y cctes. y en la Ley Orgánica N° 10.027 en sus art. 107, 108 y cctes y la Ordenanza N° 29/2020; y

Que, el agente mencionado solicita el reconocimiento de ADICIONAL POR PERMANENCIA EN CATEGORIA creado por Ordenanza N° 29/2020 en el art. 4 apartado VII; y ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL apartado V del art. 4 de la norma precitada; y

Que, respecto al adicional por permanencia en categoría, el agente mediante Decreto 30/2021 reviste la Categoría N° 1 del escalafón municipal de la Ordenanza N° 01/2020; y

Que, con relación al adicional por Responsabilidad Funcional, el agente fue designado mediante Decreto N° 57/2023 DE como responsable de Área de Otorgamiento de Licencia Nacional de Conducir "...indistintamente con responsabilidad y competencia para la firma de licencias que se emitan y se otorguen a los conductores..."; y

Que, denuncia el agente que además reviste competencias como "Instructor Matriculado", "Examinador Práctico" y "Examinador Teórico" emitidos por Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación; y

Que, dispone la Ordenanza 29/2020 que Adicional por Responsabilidad Funcional que: "...El adicional por Responsabilidad Funcional, se considera retribución por mayor responsabilidad y disponibilidad horaria, invalidando la percepción del adicional por función y el adicional por horas extraordinarias. La aplicación del presente adicional será a propuesta del Departamento Ejecutivo y podrá ser desistida por el Agente en forma expresa. Se otorgará al personal de Planta Permanente del Escalafón General de acuerdo a las funciones específicamente otorgadas y a las responsabilidades asignadas, en un porcentual de hasta el cien por ciento (100 %) del sueldo básico de la Categoría que revista el agente..."; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza N° 06/2019 (Orgánica Municipal) y Ordenanza N° 01/2020 (Escalafón Salarial Municipal), Ordenanza N° 29/2020 (Adicionales) y Decreto N° 57/2023 DE; y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorícese el otorgamiento del ADICIONAL POR PERMANENCIA EN CATEGORIA del art. 4, ap. VII; y ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL – art. 4 ap. V por un veinticinco por ciento (25%) del básico de la categoría de revista por Ordenanza N° 29/2020 y en consecuencia autorizar la percepción de los mismos desde el mes de junio del corriente al agente ALAN RODRIGO REGNER RICKERT, DNI N° 37.224.272 de conformidad con los antecedentes obrantes en el expte. N° 3925/2023.

ARTICULO 2°: Dése intervención a la Contaduría Municipal a los fines de la liquidación de los adicionales reconocidos por el artículo 1.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

